

24 ABR. 2017

OFICIO

Oficio N° DGT-TV-2017-0127  
Quito D.M., 07 de abril de 2017

Señor  
Esteban Loayza Sevilla  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ**  
Presente.-

Asunto: Comodato (Asociación de Recicladores de Zambiza),  
Ticket No 2017-029879

De mi consideración:

En atención al oficio No. GEN-01226-0658-16-DMGBI, de fecha 1 de marzo del 2017, ingresado en esta Administración Municipal con ticket No. 2017-029879, suscrito por Sr. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, en el cual solicita: "... Por lo expuesto, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda, salvo su mejor criterio, que remita el criterio de su Administración respecto a la reversión del contrato de comodato." entregado a la Asociación de Recicladores de Zambiza, predio municipal No. 401250 y clave catastral No. 11709-10-005; al respecto y después de revisada la documentación adjunta se indica lo siguiente:

- En la escritura del contrato de comodato celebrada el 26 de enero del 2004, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Asociación de Recicladores de Zambiza, en su parte pertinente indica: "El inmueble objeto del presente comodato se lo seguirá destinando al funcionamiento de una guardería jardín de infantes para los hijos de los integrantes de la Asociación, además de una tienda comunal, un sub-centro de salud y baterías sanitarias,..."
- En la inspección realizada al predio municipal No. 401250 y clave catastral No. 11709-10-005, el día 04 de abril del 2017, se pudo constatar que se encuentra funcionando un Centro de Salud, taller, una tienda comunal y baterías sanitarias; estas instalaciones están administradas por la Fundación Sueca "ULLA BRITA PALM", en los cuales se da atención prioritaria de salud, laboratorio, odontología, consulta general, etc. y en las demás instalaciones se realizan cursos de idiomas, talleres femeninos de costura, corte y confección y capacitaciones de emprendimiento para personas de escasos recursos.
- Adicionalmente en el mismo predio se encuentra funcionando un centro Infantil del Buen Vivir "Los Betoños", administrado por el Centro de Madres a Servicio de la Infancia "CEMSI" en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES; y contempla talleres de estimulación temprana (música, arte, lectura y audio visuales); este centro contempla una oficina administrativa, comedor, dos baterías sanitarias, 12 salas- talleres, cocina. Tiene una capacidad para el cuidado de 100 niños con edades de 1 a 3 años, 10 maestras, 1 auxiliar parvularia y 7 personas en servicios de nutrición externalizada; la coordinadora del centro infantil es la Srta. Jenny Tierra y en forma verbal nos indicó que la representante actual es la Sra. Lady Sánchez.

Por lo expuesto esta Administración Municipal indica que es procedente continuar con la reversión del contrato de comodato autorizado con resolución del Concejo Metropolitano de Quito, en sesión del 28 de agosto del 2003, a favor de la Asociación de Recicladores de Zambiza, debido a que esta entidad ya no es la administradora de los establecimientos y, actualmente están a cargo de la Fundación Sueca "ULLA BRITA PALM", y el Centro de Madres a Servicio de la Infancia "CEMSI" en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES.

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

Boris Mata Reyes  
**ADMINISTRADOR ZONAL "EUGENIO ESPEJO"**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	RESPONSABLES	UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	S. Pozo	DGT-TV	07-04-2017	
Revisado por:	I. Rodríguez	DGT-TV		
Revisado por:	S. Robalino	DGT		
Revisado por:	R. Ruiz	DI (F)		

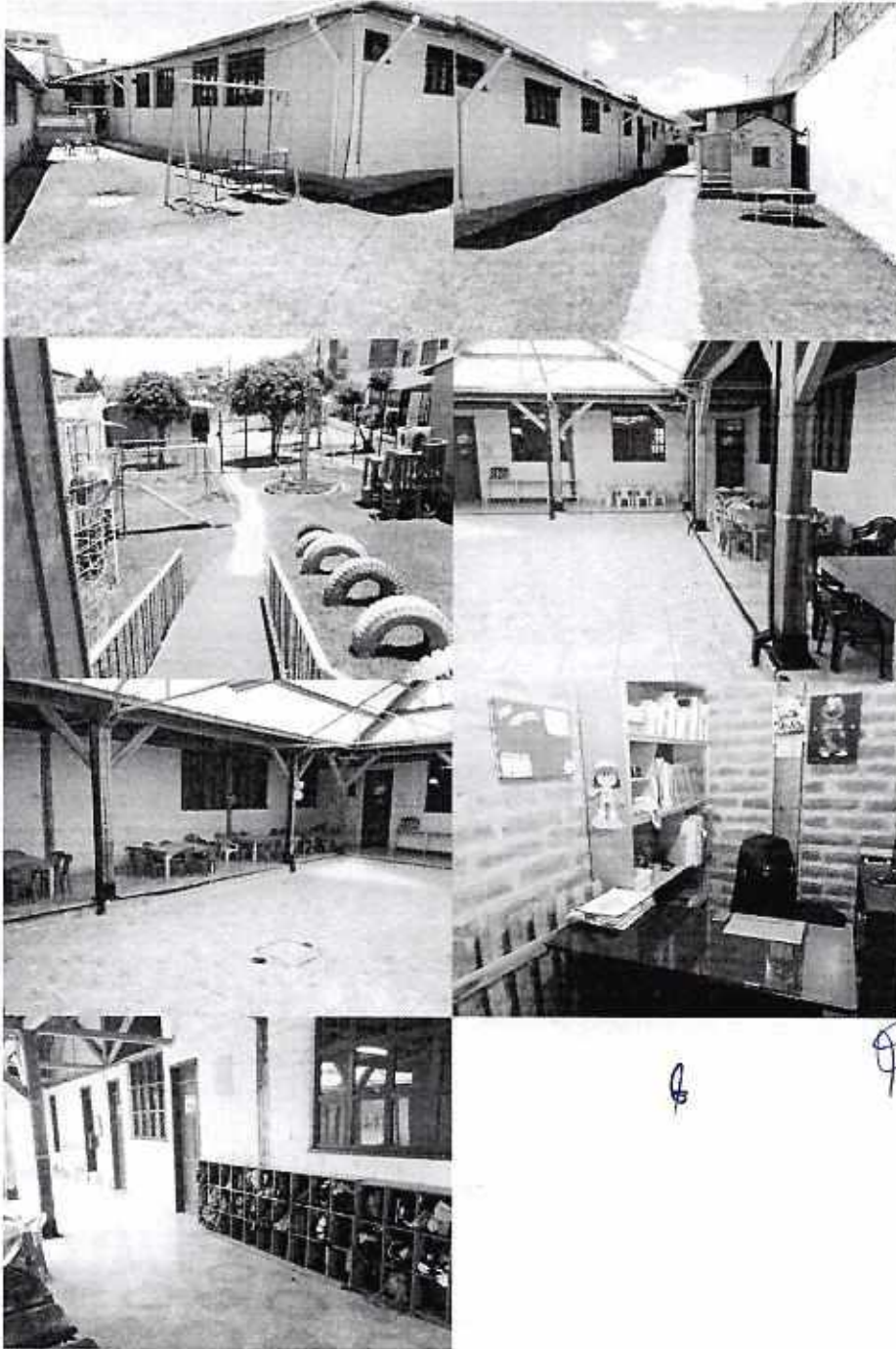
Anexo: 03 hojas incluye 14 fotografías

FOTOGRAFIAS, Centro de Salud, taller, una tienda comunal y baterías sanitarias; estas instalaciones están administradas por la Fundación Sueca "ULLA BRITA PALM"



6

**FOTOGRAFIAS**, Centro Infantil del Buen Vivir "Los Retoños", administrado por el Centro de Madres a Servicio de la Infancia "CEMSI" en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES



6 8

36-

3204

Oficio STHV-DMGT-

DM Quito,

20 JUN 2017

Ticket GDOC N°. 2017-029879

Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

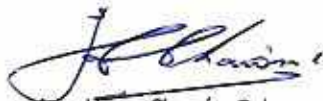
Señor Director:

**Asunto:** Informe reversión comodato Predio Municipal N°. 401250  
Ref. Oficio N°. 1615-17-DMGBI

En atención al Oficio N°. 1615-17-DMGBI de 16 de mayo de 2017, mediante el cual requiere se emita el criterio técnico respecto a la reversión del contrato de Comodato del predio Municipal N°. 401250, clave catastral N°. 11719-10-005, entregado a la Asociación de Recicladores de Zámbriza.

Al respecto, luego de revisar la documentación adjunta, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no encuentra inconveniente de carácter técnico para la reversión del contrato de comodato, por lo que emite **criterio técnico favorable** para que continúe el proceso de reversión del contrato de comodato autorizado con Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, en sesión del 28 de agosto de 2003 a favor de la Asociación de Recicladores de Zámbriza.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto:

Documentación recibida compuesta por 41 fojas.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-06-01	
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

Jeaneth A.  
2017-06-01

20 JUN 2017  
11:00



Oficio, DMC-CE-7754  
 Quito D.M.,

25 JUL 2017

Ingeniero  
 Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION  
 DE BIENES INMUEBLES**

Presente

**Señor Director:**

Con oficio N° DMGBI-2017-2162, de julio 03 de 2017, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2017-029879, asignado el 11 de julio 2017, la Administración Zonal Eugenio Espejo y la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, remitió el informe favorable para la reversión de Comodato del predio No. 401250, clave catastral 11709-10-005, ubicado en la calle de las Almendras, entregado en comodato a favor de la Asociación de Recicladores de Zámbriza y solicita se remita la ficha con los datos técnicos correspondientes para la reversión.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha anexa los datos técnicos del área del referido inmueble, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,






Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Revisión por	Top. Marco Romero Servidor Municipal	19-07-2017	<i>[Handwritten initials]</i>
Elaborado por	Ing. Germania Mailla Profesional Contratada	19-07-2017	<i>[Handwritten initials]</i>
Referencia Interna	N° 1648-CE-2017		
Ticket Gdoc	N° 2017-029879 ✓		
Ticket SGD	2017-AZCE-C03968		

Nota: adjunto 42 hojas útiles.

27 JUL 2017

11:50 (46)

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.		4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:		4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA DE TERRENO	1.777,85 m <sup>2</sup>		
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:		4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
CLAVE CATASTRAL	: 11709-10-005		
NÚMERO PREDIAL	: 401250	4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:	
1.3.- UBICACIÓN:			
PARROQUIA:	: Chaupicruz		
BARRIO/SECTOR	: Jipijapa		
ZONA	: Norte		
DIRECCIÓN	: Calle de las Malvas		
2.- LINDEROS DEL ÁREA A SER REVERTIDA:			
NORTE	: Calle de las Malvas 30,80 m y propiedad particular en 8,70 m.		
SUR	: Pasaje sin Nombre en 27,04 m.		
ESTE	: Propiedades Particulares en 65,19 m.		
OESTE	: Propiedades Particulares en 72,30 m.		
3.- OBSERVACIONES			
<p>La presente Ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 1648-CE-2017, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.</p> <p>Inmueble entregado en Comodato por la Municipalidad a favor de la Asociación de Recicladores de Zambiza, según la Escritura de Comodato celebrada el 26/01/2004, En la Notaria 16.</p>			

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA Gdoc	DMGBI-2017-2162 2017-029879	03-jul-17 04-jul-17	REF. INTERNA	1648-CE-2017	19-jul-17
RESPONSABILIDAD TÉCNICA				COORDINACIÓN		
 Ing. Germania Mailla R. PROFESIONAL		 Top. Marco Romero SERVIDOR MUNICIPAL		 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL		
ELABORADO				REVISADO		





Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles



Oficio No. DMGBI-2017-2580 ✓  
DM Quito, 09 de agosto de 2017 ✓  
Ticket GDOC No. 2017-029879 ✓

1961-17 -

Doctor  
Gianni Frixone Enriquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente.-

**Asunto:** Se solicita criterio legal para  
reversión del predio No. 401250.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el siguiente informe:

#### ANTECEDENTES:

El Ilustre Concejo Municipal en sesión extraordinaria realizada el 13 de noviembre de 1991, resolvió autorizar la entrega en comodato precario un lote de terreno municipal, ubicado en la calle sin nombre entre las calles Guindas y de las Malvas, sector Monteserrín, parroquia Chaupicruz, a la **Asociación de Recicladores de Zámbriza**, para destinarlo a la construcción de una Guardería y Jardín de Infantes para los hijos de los integrantes de la Asociación, además de una tienda comunal, un Subcentro de salud y baterías sanitarias.

Posteriormente, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 28 de agosto del 2003, al considerar el Informe No. IC-2003-325 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió modificar la resolución de 13 de noviembre de 1991, en cuanto se refiere a las características técnicas del predio entregado en comodato a la Asociación de Recicladores de Zámbriza, localizado en la calle De las Malvas, ya que una vez realizado el levantamiento planimétrico actualizado del sector, el área no concuerda con la superficie que vienen ocupando dicha Asociación.

La Asociación de Recicladores de Zámbriza, mediante escritura celebrada el 26 de enero del 2004 ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de marzo del 2004, formalizó el comodato.

#### INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que en el lote de terreno entregado en comodato existen varias construcciones destinadas al funcionamiento de: Centro de salud, taller y tienda comunal, baterías sanitarias, administradas por la Fundación "Ulla Brita Palm", y el Centro Infantil del Buen Vivir "Los Retoños", administrador por el Centro de Madres al Servicio de la Infancia "CEMSI", sin que exista autorización del Municipio para que la comodataria haya cedido la administración y custodia del predio a las organizaciones antes citadas.



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

## INFORMES TECNICOS:

Con oficio No. 3618-16-DMGBI de 31 de octubre de 2016, se solicitó a la Asociación de Recicladores de Zámiza, varios documentos, entre ellos copia de la personería jurídica de la Asociación y copia de la directiva vigente, sin que hasta la presente fecha lo haya hecho, puesto que adjunto al oficio No. 0025-ARZ de 29 de noviembre de 2016, la señora María Cabascango, quien dice ser Presidenta de la mencionada Asociación, entrega a esta Dirección los siguientes documentos:

- Copia del oficio No. SEPS-ISNF-DNLSNF-2016-13352 de 08 de agosto de 2016, de la Dirección Nacional legal del Sector no Financiero de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Copia del oficio No. 2966-DAL-AL-MIES-2011-OF de 08 de junio de 2011, mediante el cual el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, proceda a tomar nota de la nueva directiva electa en Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de abril de 2011, para el periodo 2011-2012.

La Administración Zonal Eugenio Espejo mediante oficio No. DGT-TV-2017-0127 de 07 de abril de 2017, indica que es procedente continuar con la reversión del contrato de comodato autorizado con resolución del Concejo Metropolitano de Quito, en sesión del 28 de agosto del 2003, a favor de la Asociación de Recicladores de Zámiza, debido a que esta entidad ya no es la administradora de los establecimientos, los cuales actualmente están a cargo de la Fundación Sueca "ULLA BRITA PALM", y el Centro de Madres a Servicio de la Infancia "CEMSI" en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES.

La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DMGT-3204 de 20 de junio de 2017, emite criterio técnico favorable para que continúe el proceso de reversión del contrato de comodato autorizado con Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, en sesión del 28 de agosto de 2003 a favor de la Asociación de Recicladores de Zámiza.

La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-7754 de 25 de julio de 2017, remite la ficha con los datos técnicos del predio entregado en comodato a la Asociación de Recicladores de Zámiza, los mismos que se detallan a continuación:

**Clave:** 11709-10-005.  
**Predio:** 401250.  
**Area terreno:** 1.777,65 m2.  
**Parroquia:** Chaupicruz.  
**Barrio/Sector:** Jipijapa.  
**Zona:** Norte.  
**Dirección:** Calle de las Malvas.

### Linderos:

**Norte:** Calle de las Malvas en 30,80 m y propiedad particular en 8,70 m.  
**Sur:** Pasaje sin nombre en 27,04 m.  
**Este:** Propiedades particulares en 65,19 m.  
**Oeste:** Propiedades particulares en 72,30 m.





Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**CRITERIO DE LA DIRECCION:**

*Por lo expuesto y en consideración a:*

- 1. Que la Asociación de Recicladores de Zábiza ha cedido la administración y custodia del mencionado predio municipal, sin tener la autorización del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y,*
- 2. Que la Asociación de Recicladores de Zábiza no tienen la personería legal vigente como tampoco su directiva está aprobada por la entidad gubernamental correspondiente.*


*Esta Dirección emite informe favorable para la reversión de las mencionadas resoluciones y la resciliación de la escritura del contrato de comodato, por lo que agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda remita el criterio legal de su competencia para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.*

Atentamente



Dr. Felipe Córdova Pizarro  
Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 47 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	08-08-2017	

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana  
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

Fecha: 27 SEP 2017 Hora 15:42

Nº. HOJAS -61h-  
Recibido por: [Firma]

EXPEDIENTE PRO-2017-1961  
GDOC. 2017-029879  
DM QUITO,

27 SET. 2018

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

#### I. ANTECEDENTES:

El Concejo Municipal en sesión extraordinaria realizada el 13 de noviembre de 1991, resolvió autorizar la entrega en comodato precario de un lote de terreno municipal, ubicado en la calle sin nombre entre las calles Guindas y de las Malvas, sector Monteserrín, parroquia Chaupicruz, a la Asociación de Recicladores de Zámbriza, para destinarlo a la construcción de una Guardería y Jardín de infantes para los hijos de los integrantes de la Asociación, además de una tienda comunal, un subcentro de salud y baterías sanitarias.

El Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria de 28 de agosto de 2003, resolvió modificar la resolución de 13 de noviembre de 1991, en cuanto se refiere a las características técnicas del predio entregado en comodato a la Asociación de Recicladores de Zámbriza, por cuanto el área no concordaba con la superficie que utilizaba la Asociación.

La Fundación Ulla Brita Palm, mediante oficio 55-16 de 15 de noviembre de 2016, solicita: "se revoque el comodato actualmente a favor de la Asociación de recicladores de Zámbriza, y que tomando en cuenta la documentación adjunta por la Fundación en su lugar sea otorgado el comodato en favor de la Fundación Ulla Brita Palm, quien viene administrando desde el año 1991 una vez revocado comodato, se suscriba un acta por parte de la Administración Zonal Norte con el fin de que se nos permita ocupar la totalidad del inmueble y sus edificaciones mientras se realizan los trámites respectivos, ya que actualmente la Fundación esta por suscribir más convenios con el MIES, con lo que, a más de los actuales beneficiarios que son alrededor de 4000 personas, adicionalmente garantiza el trabajo a nuestros empleados que son más de 40 personas, quienes son sostenes de familia, y lo más importante seguir ayudando a los beneficiarios más sensibles como son los niños, niñas y adolescentes, mujeres y personas de la tercera edad de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad."

Mediante oficio No.GEN-01226-0658-16-DMGBI de 1 de marzo de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite a la Administración Zonal Eugenio Espejo el informe de inspección de dicha Dirección, al predio No. 401250, clave catastral No. 11709-10-005, entregado en comodato a la Asociación de Recicladores de Zambiza, en el cual textualmente señala: "(...) se comprobó que en el citado predio existen varias construcciones, destinadas al funcionamiento de un Centro de Salud, taller y tienda comunal, baterías sanitarias, administrado por la Fundación Ulla Brita Palm y Centro Infantil del Buen Vivir Los Retoños, administrado por el Centro de Madres al Servicio de la Infancia CEMSI (...) Por lo expuesto, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda, salvo su mejor criterio, que remita el criterio de su Administración respecto a la reversión del contrato de comodato".

## II. INFORMES TÉCNICOS:

La Administración Zonal Eugenio Espejo, mediante oficio No. DGT-TV-2017-127 de 7 de abril de 2017, señala: "(...) que es procedente continuar con la reversión del contrato de comodato autorizado con resolución del Concejo Metropolitano de Quito, en sesión del 28 de agosto de 2003, a favor de la Asociación de Recicladores de Zambiza, debido a que la entidad ya no es la administradora de los establecimientos y actualmente están a cargo de la Fundación Sueca ULLA BRITA PALM y el Centro de Madres al Servicio de la Infancia CEMSI en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES".

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DMGT-3204 de 20 de junio de 2017, emite criterio técnico favorable para que se continúe con el proceso de reversión del contrato de comodato del predio municipal No. 401250, clave catastral No. 11799-10005, entregado a la Asociación de Recicladores de Zambiza.

La Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No. DMC-CE-7754 de 25 de julio 2017, remite los datos técnicos del inmueble municipal en referencia.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a través del oficio No. DMGBI-2017-2580 de 9 de agosto de 2017, informa en su parte pertinente que considerando que la Asociación de Recicladores de Zambiza ha cedido la administración y custodia del predio municipal 401250, sin tener la autorización del MDMQ; y, que la Asociación de Recicladores de Zambiza no tiene la personería legal vigente como tampoco su directiva está aprobada por la entidad gubernamental correspondiente, emite informe técnico favorable para la reversión de las mencionadas resoluciones y la resciliación de la escritura del contrato de comodato (...)

## III. BASE LEGAL:

1. El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello". *f*

El artículo 441 del mismo Código establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato, establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

2. El artículo 1561 del Código Civil dispone que *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”*.

El artículo 2077, inciso primero *ibidem* manifiesta que: *“Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso [...]”*.

El artículo 2083, *idem*, establece: *“El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: [...] 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.”*

3. Las cláusulas tercera y cuarta del contrato de comodato, celebrado el 26 de enero del 2004, inscrito el 23 de marzo de 2004, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Asociación de Recicladores de Zámbriza, señalan lo siguiente:

*“TERCERA. OBJETO. Con los antecedentes expuestos, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entrega en comodato a la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE ZÁMBIZA, el lote de terreno municipal, de las siguientes características [...].*

*CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES. El inmueble objeto del presente comodato precario, se lo seguirá destinando al funcionamiento de una guardería y jardín de infantes para los hijos de los integrantes de la Asociación, además de una tienda comunal, un subcentro de salud y baterías sanitarias. [...] En caso de destinarse a otros usos no convenidos, el presente inmueble entregado en comodato, se revertirá al patrimonio municipal ipso-facto. Si el inmueble pasará a reintegrarse al patrimonio municipal, por incumplimiento de las condiciones pactadas, La Municipalidad no estará obligada a reconocer el valor de las mejoras e inversiones realizadas por la comodataria de acuerdo a lo pactado y aceptación por las partes.”*

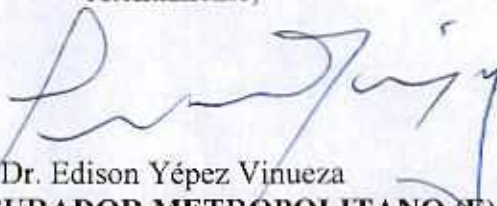
#### IV. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la base legal citada y considerando el incumplimiento del objeto del contrato de comodato, sustentado en los informes técnicos de la Administración Zonal Eugenio Espejo y de la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, que establecen que los servicios que

se encuentran prestando en el predio entregado en comodato no los está efectuando el comodatario, sino que los realiza y administra la Fundación Sueca "ULLA BRITA PALM", y el Centro de Madres al Servicio de la Infancia "CEMSI" en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, sin ser los beneficiarios del comodato, es decir el uso del inmueble por parte del beneficiario ha terminado y por lo tanto se genera el incumplimiento del objeto del comodato, razón por la cual, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, continúe con el trámite correspondiente para que el Concejo Metropolitano de Quito, deje sin efecto la autorización de comodato otorgada mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 13 de noviembre de 1991 y de 28 de agosto de 2003, en lo relacionado al comodato otorgado a favor de la Asociación de Recicladores de Zámbriza, y se **revierta al patrimonio municipal** el predio No. 401250, con clave catastral No. 11709-10-005, ubicado en la calle Las Malvas, parroquia Chaupicruz, con las mejoras que se hayan implementado.

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito de reversión, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la Administración Zonal Eugenio Espejo, entren en inmediata posesión del mismo y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad.

Atentamente,

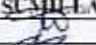



Dr. Edison Yépez Vinueza

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adj. expediente completo

(59 Fojas)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Mayra Vizcete T	PRO		
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaria General del Concejo  
Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría  
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo